

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

145

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 8 de septiembre de 2010, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el Padrón Municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello, de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del INE, y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Personas que se relacionan:

- Don Juárez Alves Borges, con domicilio en la calle Bellas Vistas, número 22, planta baja.
- Don Christopher Eric Araya Donoso, con domicilio en la avenida Príncipe de Asturias, número 132, segundo A.
- Doña Carmen Coronel de Chávez, con domicilio en la calle Federico García Lorca, número 11, primero D.
- Don Rubén Alejandro Escola Martínez, con domicilio en la calle Zurbarán, número 23, planta baja.
- Don Fernando Javier Guerra Villarreal, con domicilio en la calle Tera, número 1, segundo 216.
- Don Juan Carlos Mendoza Macías, con domicilio en la plaza Humilladero, número 1, primero H.
- Don Mauricio Ospina Martínez, con domicilio en Extrm. Real Musical, sin número, planta baja.
- Don Karim Saili, con domicilio en la calle Eras, número 54, escalara izquierda, tercero B.
- Don Bruno Henrique de Sales Benites, con domicilio en la calle Iglesia, número 6, planta baja A.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal en el plazo de un mes, contado en la misma forma. Igualmente, podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Villaviciosa de Odón, a 18 de octubre de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/10.466/10)